



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0497

“Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2642 del 02 de noviembre de 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020,

y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el docente EDUIN JAVIER HERNANDEZ DIAZ quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.103.094.504, solicita formalmente la corrección de la Resolución No. 2642 de fecha 02 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

“...Solicito formalmente corregir en la Resolución No. 2642 de fecha 02 de noviembre de 2023, la cual presenta un error en el grado de escalafón docente, se colocó 2AM y el correcto es 2BM como aparece en el sistema humano”

Confrontada la parte pertinente de la Resolución No. 2642 de fecha 02 de noviembre de 2023, con la información del Sistema Humano y documentos que reposan en la hoja de vida del docente peticionario se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el grado de escalafón docente, pues en vez de colocar 2BM se colocó 2AM.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución No. 2642 de noviembre 02 de 2023, en el cual se traslada al docente EDUIN JAVIER HERNANDEZ DIAZ, respecto al grado de escalafón, cuyo grado Correcto es 2BM conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 28 días del mes de noviembre de 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vobo.:	Anuar de J. Curi Borre	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vobo:	Vanessa De La Cruz Polo	Directora Administrativo de E. Educativos 
Elaboró:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo 